

La Secretaría de Educación Jalisco, con fundamento en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Artículo 55, apartado II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; y en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública en su punto 27.3 permite

CONVOCAR

Al personal del subsistema Estatal con funciones Docentes, Técnico Docente, Dirección y Supervisión, que quieran participar en el proceso de Cambios de Adscripción por Permutas para el ciclo escolar 2018-2019, de conformidad con los siguientes

CRITERIOS:

1. El permutante deberá encontrarse ocupando nombramiento con carácter definitivo.
2. Los solicitantes deberán estar en el servicio activo en la función de Docente, Técnico Docente, Dirección y Supervisión que corresponda, al momento de solicitar la permuta.
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en la plaza(s) que permuta a la fecha de la solicitud, desempeñando la función de Docente, Técnico Docente, Dirección o Supervisión, en el Centro de Adscripción que le corresponde.
4. Los interesados deberán tener condiciones similares en plaza, categoría y función a permutar.
5. La permuta deberá realizarse en igualdad de condiciones en las plazas a permutar, es decir; el nivel, la modalidad, el tipo de servicio, el subsistema y la zona económica que deseen permutar.
6. Para el personal que se desempeña por hora-semana-mes, el cambio se realizará en la asignatura, tecnología o taller que corresponde a su perfil, con el mismo número de horas que ostente. Salvo lo siguiente:
 - a) Aquellos docentes que ingresaron al Servicio Educativo mediante alguno de los Concursos de Oposición, el cambio se realizará en la asignatura, tecnología o taller que corresponde a su ingreso, con el mismo número de horas que ostente.
 - b) A los docentes de base que han sido sujeto de la Evaluación del Desempeño, el cambio de las plazas evaluadas, se realizará en la asignatura, tecnología o taller que tiene registrado en su evaluación, con el mismo número de horas que ostente.
7. La permuta podrá realizarse entre dos o más permutantes, sin perjuicio de terceros y siempre con anuencia de la Secretaría y de la Sección 47 del SNTE.
8. No podrá permutar si le faltan dos años o menos para su jubilación.
9. Podrán participar aquellos docentes que no hayan sido, al momento de la permuta, evaluados en su desempeño. Aquellos docentes que hayan sido evaluados deberán haber obtenido su resultado de cuando menos suficiente.

GENERALES:

1. El solicitante deberá tramitar la permuta en el formato establecido, debidamente requisitado y firmado por los interesados, con Visto Bueno de los Supervisores y de la Organización Sindical.

2. La solicitud podrá entregarse de manera directa en la Dirección General de Personal, o realizar el trámite a través de la Organización Sindical.
3. La Autoridad Educativa validará y autorizará únicamente aquellas solicitudes que hayan sido entregadas en tiempo y forma, así como aquellas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos.
4. Una vez presentado el expediente completo, la Unidad del Servicio Profesional Docente en el estado validará lo relativo al criterio 9 en relación al desempeño y el resultado.
5. Aquellas permutas que presenten información falsa, alterada o que no cumplan las precisiones de la presente convocatoria serán anuladas.
6. La Secretaría dará a conocer los resultados al término del proceso.
7. Una vez autorizada la permuta no podrá ser revocada.
8. Los cambios de adscripción autorizados por permuta no invalidan las notificaciones que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y/o Autoridad Educativa Local realice respecto a la Evaluación del Desempeño Docente, Técnico Docente, de Dirección o Supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019.

REQUISITOS:

1. Solicitud de la permuta en el formato autorizado.
2. Copia de solicitud para acusar de recibido.
3. Presentar la solicitud dentro del periodo establecido.
4. Para el caso de docentes que ostenten plazas por Hora-Semana-Mes, deberá adjuntar a la solicitud, impresión del Reporte de Horario del Sistema Gestión Educativa firmado por el Docente y el Director del Centro de Trabajo.
5. Los docentes de Educación Especial deberán anexar a la solicitud, copia de los comprobantes que acrediten su especialidad.
6. En el caso de Directivos de Centros de Trabajo se debe anexar constancia de no adeudo expedida por el Supervisor de la Zona Escolar.

FECHAS:

1. La recepción de las permutas será durante el periodo comprendido del 2 al 6 de julio de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas.
2. Los efectos de la permuta serán al inicio del ciclo escolar 2018-2019.

Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en estricto apego a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del
XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, a 29 de junio de 2018

L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO